

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Sírvese proveer. Bucaramanga, 23 de septiembre de 2021.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, Siete (7) de Septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

En atención a lo dispuesto en el Art. 366 del C.G.P., se procede a efectuar la liquidación de las costas ordenada mediante Sentencia proferida el 6 de agosto de 2020 y confirmada en segunda instancia el 28 de abril de 2021, a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante, así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO SENTENCIA SEGUNDA INSTANCIA (CUADERNO SEGUNDA INSTANCIA, archivo digital No. 02, folio digital 9)	\$1.817.052
AGENCIAS EN DERECHO SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA (CUADERNO PRINCIPAL, archivo digital No. 05)	\$1.755.606
PUBLICACION EMPLAZAMIENTO (CUADERNO PRINCIPAL, archivo digital 01 folios digitales: 100 y 114)	\$155.652
NOTIFICACIONES JUDICIALES (CUADERNO PRINCIPAL, archivo digital 01 folios digitales 109, 121	\$17.000
TOTAL	\$3.745.310

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS: **Tres millones setecientos cuarenta y cinco mil trescientos diez pesos (\$3.745.310).**

Presentada la liquidación de las costas, el Despacho le imparte su aprobación por considerar que se encuentra ajustada a las directrices señaladas en el artículo 366 del C.G.P.

Notifíquese y Cúmplase,

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**179326ad211214f3316f4497c6843be950c9382739d85d96a053fffea5daf
009**

Documento generado en 07/10/2021 03:46:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>